



**EPÍGRAFE 53º:** GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE CUENTAS.

En caso de comunicación al Banco de España, se cobrará, de forma única, en concepto de tramitación 6,01 € por los adeudos y abonos en cuentas en euros cuyo titular sea un no residente, cuando no exista cambio de moneda, y sin perjuicio de lo indicado en la Circular 15/1992, de 22 de julio, donde se establece la comunicación refundida de las operaciones por importe no superior a 12.500 euros, entendiéndose, por tanto, que en operaciones por una cuantía igual o inferior a dicha cifra no cabe repercusión de gasto alguno.

1º. Comisión de mantenimiento de cuenta

Se percibirá una comisión de 6,00 € trimestrales por cuenta.

Las cuentas de nueva apertura podrán no devengar esta comisión en su primera liquidación.

2º. Comisión de administración

Cuando una cuenta corriente presente al trimestre más de 30 movimientos o asientos, tanto al debe como al haber, se percibirán 0,60 € por apunte, contando desde el primero.

Se liquidará los días quince de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre, salvo acuerdo expreso en contra de esta periodicidad.

Quedan excluidos los adeudos de cheques y abonos de ingresos en efectivo, así como los generados por liquidaciones de intereses y comisiones, además de los reintegros en efectivo.